



ABOGADO

SEÑOR:

JUEZ TREINTA Y TRES (33) DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E. _____ S. _____ D.
Ciudad

Expediente: 2019-097

Demandante: EDIFICIO AXIZENE PROPIEDAD HORIZONTAL

Demandado: EDUARDO ALARCÓN FERNÁNDEZ.

WILFREN OCHOA MESA, abogado en ejercicio mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, portador de la tarjeta profesional T.P. No. 256.158 del consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, Ppor medio del presente escrito y con mi acostumbrado respeto allego el aviso de remate publicado el 09 de mayo de 2021 en el Diario El Espectador y en la Emisora Mariana A.M., señalando la hora y fecha del auto del 08 de abril de 2021, en donde el remate se llevara acabó el 16 de junio de 2021 a las 09:00 am.

Dando cumplimiento con lo señalado para que se lleve a cabo el remate.

Quedo atento a su pronta respuesta.

Atentamente,

WILFREN OCHOA MESA
C.C. 80.065.391de Bogotá, D.C.
T.P No. 256.158 C. S. de la Judicatura.

Carrera 63 No. 13-34, oficina 401
Email: wilfrenochoabogado@gmail.com
Cel. 3208477528

MODELO AVISO DE REMATE

República de Colombia
Rama judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -LOCALIDAD CHAPINERO

CALLE 45 No. 13-16, PISO 3°
Casa de Justicia de Chapinero
E-mail: J33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Abonado: 3143571634 - 3201815

HACE SABER:

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO Cuotas de Administración MÍNIMA CUANTÍA con número de radicado 1100141890332019 – 00 – 097 – 00 del EDIFICIO AXIZENE PROPIEDAD HORIZONTAL contra EDUARDO ALARCÓN FERNÁNDEZ en cumplimiento al auto de fecha ocho (08) de abril del año dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien embargado, secuestrado y avaluado identificado con FMI 50C – 1242917 ubicado en la trasversal 19bis # 45D-14, apto 603. (DIRECCIÓN CATASTRAL).

Nombre del secuestre Administraciones Pacheco, dirección se encuentra dentro del expediente y su número telefónico 3168270915 – 3168159069.

El bien inmueble cuenta con un valor total de avalúo \$ 120.170.000.00 M/TE Y EN LETRA (ciento veinte millones ciento sesenta mil) PESOS MONEDA CORRIENTE).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, dado el bien y postor hábil al que consigne previamente el 40% del mismo, a órdenes del JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD CHAPINERO número de cuenta 110012051033 BANCO AGRARIO.

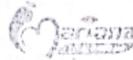
Teniendo en cuenta la situación de público conocimiento presentada a nivel mundial como es la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud por COVID-19, la licitación se llevará a cabo de manera VIRTUAL el día dieciséis (16) del mes de junio a la hora de las 09:00 am, cual comenzará a la hora indicada y las personas interesadas deberá conectarse por el siguiente enlace abierto al público:

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_OGIwYzhiZTEtZGM5Ni00YWE5LThlNTYtZmY5YTRkNTcxZDAz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2277bb44c8-4beb-40f1-bab2-994d8c36a229%22%7d

Se deberá tener en cuenta que los interesados deberán presentar la oferta enviando correo electrónico desde su email persona y con los datos necesarios para ser contactados al correo institucional del Juzgado, esto es, J33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Lo anterior, toda vez que la licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino hasta haber transcurrido por lo menos una (1) hora, en donde se deberá presentar la oferta conforme se indicó. (ART 452 C.G.P.)

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P.

CERTIFICACIÓN RADIAL



El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C. certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 09 MAY 2021 Hora: 7:50 AM

Vivian Sánchez
C.C. 1.031.144.584

y/o

Linca Arduzuega
C.C. 52.492.581



NOTARÍA SÉPTIMA DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTACIÓN
CON FIRMA REGISTRADA

La Notaría Séptima del Circulo de Bogotá, D.C.

CERTIFICA
Que previa confrontación correspondiente, la firma
puesta en este documento corresponde a la de:

SANCHEZ GUACANEME LEIDY VIVIANA

Identificado con C.C. 1031144584

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA

Bogotá D.C., 2021-05-10 10:02:45

T. N° 4484



Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 80lgs

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO (E) 7 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Palabras desde diferentes orillas

“En esta coyuntura que vive el país tenemos todos que ser capaces de construir soluciones (...) sí a la conversación y a construir, pero no a los bloqueos”.

Presidente Iván Duque.

“Duque se mantiene en que oye a la gente, que la Policía actúa en el marco de la Constitución en las protestas, que sí sale a las regiones”.

Jorge Robledo, senador de oposición.

“Que el respeto, el diálogo y la cooperación siempre sean las principales armas para combatir el odio, el populismo y a quienes solo quieren destruir”.

Federico Gutiérrez, exalcalde de Medellín.

“No a las vías. Hay que darles representatividad, sectores y líder. No quedarse en orilla”.

Mauricio Cárdenas, exministro



las calles, enmarcada en el histórico discurso de rodear a las instituciones, invocado cada que un gobierno en Colombia ha tenido que vérselas con sus crasos errores.

Las posturas desde la clase política van de un extremo a otro. Voces desde el Centro Democrático, por ejemplo, piden declarar la conmoción interior y militarizar las ciudades en donde se vienen presentando alteraciones del orden público, pues “lo que está en juego es la estabilidad institucional, la seguridad del Estado, la convivencia ciudadana, además de la salud y la vida de miles de inocentes”. Mientras tanto, desde la oposición, el llamado es a buscar caminos de diálogo e incluso de reconciliación entre protestantes y policías. “Cada policía, cada soldado de la patria, debe saber que lo que lucha la joven y el

trabajador en la calle les beneficiará a él también y a su familia. Es hora de confraternizar en las calles. Que no nos pongan a luchar pueblo con pueblo y a matarnos entre sí. Es hora de un abrazo”, escribió Petro, líder de Colombia Humana, en su cuenta de Twitter.

Con una pieza adicional en el rompecabezas que vuelve crítica la actual encrucijada. A menos de 15 meses de concluir su mandato, la soledad de Iván Duque no tiene retroceso. Hasta sus copartidarios del Centro Democrático lo respaldan a medias o algunos de sus aliados empiezan a saltar del barco. Los analistas sugieren que en la contienda electoral de 2022 la cuenta de cobro a su mandato va a ser alta para el uribismo, y el camino para facturarla empezará con un trámite de moción de censura al

ministro de Defensa, Diego Molano, enfrentado al dilema colombiano de capotear los excesos de la Fuerza Pública, esta vez con un número incierto de víctimas, blindando de paso a su máximo comandante, en este caso, el presidente Duque.

“Entiendo que el Gobierno se reúna con Vargas Lleras, Gaviria, los verdes, la Coalición de la Esperanza, los partidos políticos y los magistrados buscando legitimidad. El diálogo es el camino, pero es con los jóvenes, con el Comité Nacional del Paro, con los sectores sociales. La legitimidad la encontrará cuando desautorice los ataques de los agentes del Estado a los civiles, cuando reverse la orden de militarización de la crisis, cuando no deslegitime la protesta como terrorismo vandálico, cuando exija la identificación de los autores de asesinatos de jóvenes”, enfatiza el senador vallecaucano Roy Barreiras. “A Colombia no le sirve la ceguera de quienes no ven que hay angustia legítima y solo proponen plomo, ni los que pretenden instalar la gobernanza de la anarquía y la destrucción de las instituciones. Fíjense que los extremos se tocan: lo llaman Estado de opinión”, recalca el exnegociador de paz Humberto de la Calle.

Un desgaste político del gobierno Duque que, sumado a los estragos económicos causados por la pandemia, los atrasos en la vacunación, la caída del empleo y los males endémicos de la corrupción, la injusticia y la desigualdad, no auguran un lecho de rosas para el inmediato futuro. Pero a diferencia de 2018, ya el presidente de la República no está para imponer sino para conceder razones. La juventud que protesta en las calles creció entre las contradicciones del uribismo en la cima del poder o en la oposición, y quedó marcada por sus inamovibles ideológicos en los tiempos de guerra. Pero hoy soplan en el mundo vientos de cambio, rectificaciones y en Colombia pasan por el anhelo colectivo de apostar en serio a la paz. De hecho, las reacciones de la comunidad internacional han sido contundentes llamando a la necesidad de encontrar caminos de concertación para frenar la violencia y superar la crisis.

“La conversación no se puede cerrar en élites, con los directores de partido o del paro”, dice Olga Amparo Sánchez, directora de la Casa de la Mujer, quien estuvo en los diálogos de 2019. “Se necesita una consulta amplia con la ciudadanía, no son las élites las que están en las calles. Por supuesto, hay

que hablar con los gremios, los partidos, el Comité del Paro, el empresariado, pero sobre todo con la ciudadanía que está en las calles con rebeldía y resistencia”.

Olga Amparo Sánchez, directora de la Casa de la Mujer.

que hablar con los gremios, los partidos, el Comité del Paro, el empresariado, pero sobre todo con la ciudadanía que está en las calles con rebeldía y resistencia. Más que diálogo, lo que debe haber es verdadera negociación. La militarización es el fracaso de la política, tenemos una postura clara a la no declaración del Estado de conmoción interior, que es el quiebre de la democracia y la institucionalidad”, agrega.

Esa es la ruta del diálogo auténtico. No se trata de negociar cuotas de poder o agendas con los partidos políticos, los gremios económicos y las demás fuerzas de la nación para “salvar las instituciones” y recobrar el dominio de las calles. La tarea es recobrar el tiempo perdido para, por ejemplo, darle al sector agrario una carta de navegación acorde con los avances del siglo XXI, de encarar de una vez por todos los problemas del narcotráfico con una visión distinta a la de la guerra y la de la fumigación, de abrir las compuertas a la democracia real. No la de los partidos y sus intereses, sino la de los líderes sociales, que en vez de ser asesinados deberían ser los interlocutores del Estado en los territorios. “La convocatoria a concertar implica una construcción en la diferencia, en donde gana el país. Eso es lo que buscamos los de la Colombia marginada, la de las periferias (...) el mensaje es que el Gobierno no tenga miedo de dialogar con el pueblo”, afirma la líder afro del norte del Cauca Francia Márquez.

La historia termina evaluando a los gobernantes no por las obras que dejan o por los índices económicos que ayudaron a la prosperidad social, sino por las libertades que otorgan o quitan a sus pueblos. Colombia tiene una larga historia de confrontación armada y reciclaje de violencias, con demasiados hogares ultrajados en su memoria por la marca de la injusticia, el atropello o el horror. A sabiendas de

que vienen y de contra las que están en las calles. Por supuesto, hay que hablar con los gremios, los partidos, el Comité del Paro, el empresariado, pero sobre todo con la ciudadanía que está en las calles con rebeldía y resistencia”.

En cuanto a protestar ver con vār todos aque do que la vitoria dirá q generacion cralizar all ya es suyo: su vez, los bien dejar mayor. Qu estatua de tadores en lalcázar, enez de Que caso, su pes afrenta a la protesta a ta sus comunid

Por la mis entre las p entre la lluv ros de agu: mad que, si deben caer mas que se un prejuic ial de auto ción. Una j la solución políticos, p nry David: deber de le “si nos dejó geniosa ver dores del C oportuna es y sus protes rrigieran. Ar de conserva naciones”.

En síntesi viar la crisis: cobrar el ab: tario o vive Ca hoy vive Col historia. Se d lido social de nes, con hecl: gotá, Medellín: niales y Per la protesta se que alcanzó: trataba de u varias década: sa de jóvenes sociales, cole cia íntima, se libertad en ur de ser tierra: la mordaza; y oportunidad. Estado que no se únicament

el certificado de tradición y libertad del inmueble, este debe ser expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, en cumplimiento al inciso 2 del artículo 450 del C.G.P, el cual debe ser enviado al correo electrónico asignado al juez de este Despacho al j07cnpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co. LICITACIÓN: comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora iniciada. SECUESTRE: Fue designado como secuestre el señor VICTOR JULIO RAMIREZ MANRIQUE, dirección calle 26 sur N° 34 A 39 B/ oasis en Neiva Huila, teléfono 3164607547. Para efectos del artículo 450 del C.G.P. se fija el presente aviso en la página electrónica del juzgado, hoy VEINTISEIS (26) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)-2020). AMANDA FLORIAN POLANIA SRIA. (Hay firma) A32

MODELO AVISO DE REMATE. República de Colombia. Rama judicial del Poder Público. JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -LOCALIDAD CHAPINERO CALLE 45 No. 13-16, PISO 3° Casa de Justicia de Chapinero E-mail: J33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Abonado: 3143571634 - 3201815 HACE SABER: Que dentro del PROCESO EJECUTIVO Cuotas de Administración MÍNIMA CUANTÍA con número de radicado 1100141890332019 - 00 - 097 - 00 del EDIFICIO AXIZENE PROPIEDAD HORIZONTAL contra EDUARDO ALARCÓN FERNÁNDEZ en cumplimiento al auto de fecha ocho (08) de abril del año dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien embargado, secuestrado y avaluado identificado con FMI 50C-1242917 ubicado en la transversal 19bis # 45D-14, apto 603. (DIRECCIÓN CATASTRAL). Nombre del secuestre Administraciones Pacheco, dirección se encuentra dentro del expediente y su número telefónico 3168270915 - 3168159069. El bien inmueble cuenta con un valor total de avalúo \$ 120.170.000.00 M/TE Y EN LETRA (ciento veinte millones ciento sesenta mil) PESOS MONEDA CORRIENTE). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, dado el bien y postor hábil al que consigne previamente el 40% del mismo, a órdenes del JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD CHAPINERO número de cuenta 110012051033 BANCO AGRARIO. Teniendo en cuenta la situación de público conocimiento presentada a nivel mundial como es la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud por COVID-19, la licitación se llevará a cabo de manera VIRTUAL el día dieciséis (16) del mes de junio a la hora de las 09:00 am, cual comenzará a la hora indicada y las personas interesadas deberá conectarse por el siguiente enlace abierto al público: https://teams.microsoft.com/j/1/meetup-join/19%3ameeting_OGwYzhIZtZtZGMiNi00YWE5LThINTYtZmY5YTRkNTcxZDAz%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622c2ba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%2277bb44c8-4beb-40f1-bab2-994d8c36a229%22%7d Se deberá tener en cuenta que los interesados deberán presentar la oferta enviando correo electrónico desde su email persona y con los datos necesarios para ser contactados al correo institucional del Juzgado, esto es, J33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Lo anterior, toda vez que la licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino hasta haber transcurrido por lo menos una (1) hora, en donde se deberá presentar la oferta conforme se indicó. (ART 452 C.G.P.) El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. JA7.

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO. CARRERA 3ª CALLE 7ª jprmpalptoleg@cendoj.ramajudicial.gov.co. AVISO DE REMATE, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO. HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo singular No. 865732042001-2017-00235-00 interpuesto por COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION EMPRESARIOS DEL PUTUMAYO COOTEP y, en contra de DIANA JIMENA VILLACRIS y CONSUELO PEÑA TRUJILLO, mediante auto de fecha 01 de febrero de 2021, dictado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Leguizamo (P), se decretó el remate de la cuota parte del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 29-180680 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Pasto debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto y se fija como fecha el día veinticuatro (24) de mayo del dos mil veintiuno (2021), a las nueve (9) de la mañana (09:00 am), para efectuar el remate del bien inmueble que se relaciona a continuación: Lote de terreno con la casa de habitación sobre este edificado y de construcción moderna ubicada en la Calle 18 No. 14-71, 15-02 y 15-08 apartamento 201 parte integrante del edificio LEIDY en el barrio Fátima del municipio de Pasto (Nariño), con área total de 118m2 aproximadamente, con los siguientes linderos generales: Frente: 6.00 metros con calle 18. Costado Derecho: En 6.80 metros y continua en línea oblicua en 23.50 metros con propiedades de Jesús Gratiano Romo Guallos. Respaldo: En 5.50 metros con Diagonal 18. Costado Izquierdo: En 27.29 metros y continua en línea oblicua en 7.78 metros con propiedad de Felipe Guevara Caicedo y Ruth Concepción Moreno y termina y linderos. Sobre el inmueble descrito anteriormente se decretó su avalúo en la suma de Ciento Tres Millones Ochocientos Cuarenta Mil Pesos Moneda corriente \$103.840.000,00). Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, por la consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo inmueble en el Banco Agrario de Colombia Puerto Leguizamo (P), en la cuenta No. 865732042001 a Ordenes del Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Leguizamo (P). La licitación iniciará en la fecha y hora indicada y se cerrará transcurrida una hora como lo ordena el artículo 452 del Código General del Proceso. Atendiendo lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA-11581 del Consejo Superior de la Judicatura, así como lo establecido en el Decreto 806 de 2020 este Despacho con el objeto de garantizar el acceso a la administración de justicia, la audiencia de remate programada se celebrará exclusivamente mediante la herramienta tecnológica a través del correo del Juzgado jprmpalptoleg@cendoj.ramajudicial.gov.co y la aplicación a través de la cual se llevará a cabo la misma Teleconferencia. Para efectos de lo normado por el Artículo 450 ibidem, se fija este aviso en lugar público de la secretaria hoy seis (06) de abril del dos Mil Veintiuno (2021) a las siete (7) de la mañana. Atentamente, CAMILO ANDRES

ADTENTICO
EL ESPERTADOR

hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora iniciada. SECUESTRE: Fue designado como secuestre el señor VICTOR JULIO RAMIRES MANRIQUE, dirección calle 26 sur N° 34 A 39 B/ oasis en Neiva Huila, teléfono 3164607547. Para efectos del artículo 450 del C.G.P. se fija el presente aviso en la página electrónica del juzgado, hoy VEINTISEIS (26) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).-2020). AMANDA FLORIAN POLANIA SRIA. (Hay firma) A32

MODELO AVISO DE REMATE. República de Colombia. Rama judicial del Poder Público. JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -LOCALIDAD CHAPINERO CALLE 45 No. 13-16, PISO 3° Casa de Justicia de Chapinero E-mail: J33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Abonado: 3143571634 - 3201815 H A C E S A B E R: Que dentro del PROCESO EJECUTIVO Cuotas de Administración MÍNIMA CUANTÍA con número de radicado 1100141890332019 - 00 - 097 - 00 del EDIFICIO AXIZENE PROPIEDAD HORIZONTAL contra EDUARDO ALARCÓN FERNÁNDEZ en cumplimiento al auto de fecha ocho (08) de abril del año dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien embargado, secuestrado y avaluado identificado con FMI 50C-1242917 ubicado en la transversal 19bis # 45D-14, apto 603. (DIRECCIÓN CATASTRAL). Nombre del secuestre Administraciones Pacheco, dirección se encuentra dentro del expediente y su número telefónico 3168270915 - 3168159069. El bien inmueble cuenta con un valor total de avalúo \$ 120.170.000.00 M/TE Y EN LETRA (ciento veinte millones ciento sesenta mil) PESOS MONEDA CORRIENTE). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, dado el bien y postor hábil al que consigne previamente el 40% del mismo, a órdenes del JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD CHAPINERO número de cuenta 110012051033 BANCO AGRARIO. Teniendo en cuenta la situación de público conocimiento presentada a nivel mundial como es la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud por COVID-19, la licitación se llevará a cabo de manera VIRTUAL el día dieciséis (16) del mes de junio a la hora de las 09:00 am, cual comenzará a la hora indicada y las personas interesadas deberá conectarse por el siguiente enlace abierto al público: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OGlwYzhIZTEtZGMiNi00YWE5LThlNTYtZmY5YTRkNTcxZDAz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2277bb44c8-4beb-40f1-bab2-994d8c36a229%22%7d Se deberá tener en cuenta que los interesados deberán presentar la oferta enviando correo electrónico desde su email persona y con los datos necesarios para ser contactados al correo institucional del Juzgado, esto es, J33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Lo anterior, toda vez que la licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino hasta haber transcurrido por lo menos una (1) hora, en donde se deberá presentar la oferta conforme se indicó. (ART 452 C.G.P.) El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. JA7.

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO. CARRERA 3ª CALLE 7ª jprmpalptoleg@cendoj.ramajudicial.gov.co.